



*RESOLUCIÓN de 20 mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las infraestructuras de conexión correspondientes a instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/108/06. (2008061561)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Aliwin Plus, S.L., con domicilio en C/ Oquendo 23, escalera 2.ª, 1.ª planta, C.P.: 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Aliwin Plus, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación: Subestación Transformadora "ST Abertura", ubicada en el cruce de las carreteras Abertura-Campolugar y Escorial-Zorita, en el término municipal de Abertura (Cáceres).
- Ampliación consistente en el equipamiento de una nueva posición de línea de 45 kV con tecnología SF6, en el interior del edificio ya existente.
- Finalidad de la instalación: Infraestructuras de conexión para planta de generación de energía eléctrica en régimen especial tipo solar fotovoltaica, expte.: GE-M-108/06. Potencia Total: 20.000 kW.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ